



Resolución Administrativa

Lima, 23 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe Nº 1755-2024-OL-HEP/MINSA, con fecha de recepción 17 de octubre de 2024, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere de la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal, de conformidad al Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que, el numeral 43.2, del artículo 43º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Órgano a cargo del procedimiento de selección, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, dispone que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";



Que, adicionalmente el numeral 44.5 del artículo 44° del citado Reglamento dispone "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, del artículo precedente, el numeral 44.6, precisa "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de sección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; asimismo, el numeral 44.7. establece: "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente; a su vez, el numeral 44.8, dispone "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; en el numeral 44.9, señala, "Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistentes con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 01-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 031: del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 051-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 031: del Hospital de Emergencias Pediátricas, en el cual incluye el procedimiento de selección Concurso Público **"Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia"**, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, conforme al Formato N° 2, "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", con N° 0025-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **Concurso Público N°002-2024-HEP-MINSA "Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia"**;



Que, mediante Memorando N°1840-2024-OL-HEP/MINSA, con fecha de recepción 04 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, requiere al Departamento de Apoyo al Tratamiento que en su condición de área usuaria proponga dos miembros del comité de selección, los mismos que deben contar con sus respectivos suplentes; siendo dicho requerimiento derivado con Memorando N°170-2024-DAT-HEP/MINSA a la Jefa del Servicio de Nutrición, para que en su condición de área usuaria defina los miembros integrantes del comité de selección; en atención a lo requerido por los documentos precedente, la Jefa del Servicio de Nutrición a través del Informe N°053-SND-DAT-HEP/MINSA-2024, propone al miembro titular y miembro suplente siendo puesto a conocimiento de la Jefa de Logística con Memorando N°178-202-DAT-HEP/MINSA;

Que, mediante Informe N°1755-2024-OL-HEP/MINSA, de fecha 23 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la designación del Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección, proponiendo los integrantes titulares y suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 16 de enero de 2024, el Titular de la Entidad delegó facultades y/o atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, entre ellos lo dispuesto en el literal d), del artículo 1° de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo con las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, estando a la presente contratación programado en la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 031: del Hospital de Emergencias Pediátricas y aprobado el expediente de contratación, corresponde la designación del comité de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, a fin que efectué la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Con el visado, de la jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en armonía con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité de Selección que conducirá el proceso de Procedimiento de Selección Concurso Público N°002-2024-HEP-MINSA "Servicio de



Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia"; el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	DEPENDENCIA
LUZ MIRIAM GÓMEZ ZEVALLOS	PERCY JAVIER BELLO ACHATA	Presidente	Órgano Técnico
WILLIAM MICHAEL ABREGU CASTRO	ROCÍO DEL PILAR LOBATON	Primer miembro	Miembro Complementario
IVAN ARTUTO GODOY FLORES	CHRISTIAN EDMUNDO MONTIEL ROJAS	Segundo miembro	Órgano Encargado de las Contrataciones

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, designados en el Artículo 1º, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección designado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
.....
Mag. Zenaida Navarro Juárez
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración

FJMP /oldm

Distribución:

- Servicio de Nutrición y Dietética
- Oficina de Logística.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Miembros del Comité de Selección
- Archivo